

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-071-2023

ASUNTO:

BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD

CONTRIBUYENTE:

SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

Que, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

Que, el Art. 83 del Acuerdo Nº 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

Que, mediante Especie Fiscal Nº 056369 de fecha 10 de marzo de 2023, el SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE solicita se realice el descuento por tercera edad de los años 2022 - 2023 y que quede registrado para los años posteriores, de mi predio urbano ubicado en el barrio LA PAZ Y AV. GUAYAQUIL de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, de conformidad con lo que establece el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Javier Pincay

DIRECCIÓN FINANCIERA



Que, con Certificación suscrito por el Sr. Franklin Lino Pincay JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO de fecha 10 de marzo de 2023, Certifica que el SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE posee un predio urbano en la Parroquia Machalilla del cantón Puerto López, con código catastral actual 510102007011000 con un avalúo municipal de \$ 14,420.87 (Catorce Mil Cuatrocientos Veinte Dólares 87/100 ctvs.).

Que, con Memorándum N° 290-DR-EMCH-2023 fechado 22 de marzo de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja un código catastral № 510102007011000 generando obligaciones de los años 2022 y 2023 a nombre del SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE por el valor total de \$ 43,77 (Cuarenta y Tres Dólares 77/100 ctvs.), informando que el mencionado predio no goza del beneficio de la tercera edad y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

Que, con Informe Jurídico Nº 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

Que, con Memorándum Nº GADMPL-DF-BCHF-228-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el años 2023 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums Nº 290-DR-EMCH-2023, y; Certificación suscritos por Jefe (E) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastro e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

Que, mediante Memorándum Nº GADMCPL-ALC-100-2023 de fecha 12 de abril de 2023 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2023 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo Nº 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja del Título de Crédito que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 19,65 (Diez y Nueve Dólares 65/100 ctvs.), contenido en 01 título; e incorpórese a la baja del título de crédito del año 2023; detallado en Memorándum N° 290-DR-EMCH-2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitidos en el año 2023 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

TERCERO- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor de los Títulos de Créditos Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec





CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR 19.65	
2023	510102007011000	SR. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE	15.42	5.00	-	20.42	0.77		

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 03 de Mayo de 2023.

Comuníquese y publíquese.-

TS Syron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

0

Javier Pincay





Puerto López, 12 de abril de 2023. Memorándum N.º GADMCPL-ALC-100-2023.

Técnico Superior Byron Chilán Franco DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.

De mi consideración:

En atención a su Memorándum No. GADMCPL-DF-BCHF-228-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 056369, por el SR. TOMALÁ GÓMEZ HÉCTOR ENRIQUE, donde solicita se le conceda el Descuento por Tercera Edad correspondiente a los años 2022 y 2023 de un Predio ubicado en el Barrio La Paz y Avda. Guayaquil de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con Código Catastral Nº 510102007011000, en base a la Ley de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, legalizado por Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos con Memorándums No. 290-DR-EMCH-2023 y Certificación, suscritos por él, Jefe (E) de Rentas, y jefe de Avalúos y Catastro respectivamente, donde comunican que el Sr. Tomalá Gómez Héctor Enrique posee un Terreno con Código Catastral No. 510102007011000, que se encuentra ubicado en el Barrio La Paz y Avda. Guayaquil de la Parroquia Machalilla del Cànton Puerto López, mismos que no registra descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Econ Javier Pincay Chancay ALCALDE DEL CANTÓN PUERRO LÓPEZ

ALCALDÍA Avenida Machaiilla, sector norte diagonal al Terminal Terrestre alcalde_javierpincay@puertolopez.gob.ec +593 99 475 0497

www.puertolópez.gob.ec

(F) (B)



Memorándum № GADMCPL-DF-BCHF-228-2023

Puerto López, 24-de Merzo de 2023

Economista:
Javier Pincay Chancay
ALCALDE DEL CANTÓN.

ASUNTO: BAJA TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD - SR. TOMALÁ GÓMEZ HECTOR ENRIQUEN

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie Fiscal Nº 056369 suscrito por el **Sr. Tomalá Gómez Hector Enrique** en el que comunica se le conceda el Descuento por Tercera Edad correspondiente a los años 2022 y 2023 y que quede registrado para años posteriores de mis predios ubicados en el Barrio La Paz y Avda. Guayaquil de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López, con código catastral Nº 510102007011000 en base a la Ley la Tercera Edad.

En concordancia con lo indicado, y fundamentado en el Informe Jurídico Nº. 040-RVF-DJ-2020 legalizado por el Procurador Síndico Municipal; en los informes técnicos con Memorándum # 290-DR-EMCH-2023 y Certificación suscritos por el Jefe (e) de Rentas y Jefe de Avalúos y Catastros respectivamente; en el que comunican que el Sr. Tomalá Gómez Hector Enrique posee un Terreno con código catastral Nº 510102007011000 ubicado en el Barrio La Paz de la Parroquia Machalilla del Cantón de Puerto López, mismos que no registran descuento alguno; así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
510102007011000	Barrio La Paz de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López	SR. TOMALÁ GÓMEZ HECTOR ENRIQUE

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de los Predios Urbanos para el año 2023, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo BCHF/Magda GOGIERNO AUTONOM DESCENTRALIZADO MUNICI-CANTON PUERTO LÓP

THE SERVICE TO SERVER

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre bchilan@puertolopez.gob.ec www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay

ANDILUE O CONTROL O CONTRO

MEMORANDUM # 290- DR-EMCH-2023

DE: Eco. Eduardo Menoscal **PARA.** TS. Byron Chilan

FECHA: Puerto López, Marzo 22 del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba un cordial saludo y éxitos en sus funciones.

En base a especie 056369 del 10 de Marzo del 2023, suscrito por el Sr. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE, quien solicita descuento de valores de predios por tercera edad del código 51010200701100000000, predio ubicado en el barrio la paz de la Parroquia Machalilla del Cantón Puerto López.

Revisando el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se encontró que existe un código 510102007011000000000, a nombre de TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE. Quien esta cancelado hasta el año 2021, y revisando copia de cedula ajunta a la documentación se encuentra que el solicitante tiene 65 años de edad, fecha de nacimiento el 27/11/1957. Además cabe recalcar que el mencionado no goza del beneficio de la tercera edad actualmente en predios a su nombre.

				VALOR	ES NO	RMALES	DEP	REDIO												
0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN	IPU		SERV. TEC. ADM		CEM			VALOR EMITIDO		RECARGO		INTERES		DESC		OTAL A PAGAR
2022	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL	\$	15,42	\$	5,00	\$	-	1	5 20,42	\$	1,54	s	2,16			5	24,12
2023	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL	\$	15,42	s	5,00	s	-	1	20,42			İ		\$	0,77	\$	19,65
por un va	alor de \$ 43,77 dolares	de los años 2022 al 2023 ((valores emi	tidos normalm	ente)	(U.)O. Augumes													\$	43,77

0		CONTRIBUYENTE	CEDULA	DIRECCIÓN AVENIDA GUAYAQUIL	IPU		SERV. TEC.		CEM			VALOR EMITIDO		RECARGO		ERES	DESC	100	OTAL A PAGAR
2022	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748		\$	15,42	\$	5,00	\$	-	\$	20,42	Ś	1.54	Ś	2.16		5	24,17
2023	51010200701100000	TOMALA GOMEZ HECTOR	1302566748	AVENIDA GUAYAQUIL			s	5,00	s	-	\$	5,00						\$	5,00
		de los años 2022 al 2023 (The second second		DO LA I	LEY DE LA	TER		DA	D)	\$	5,00			_				\$

Por un valor de \$ 29.12 dólares, aplicando la ley de la tercera edad directamente en el sistema, los valores podrían cambiar. De la misma manera se sugiere certificar valores en el área de recaudación.

Particular que informo para su análisis y trámite correspondiente.

Cordialmente.

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS

c.c. Archivo.

Rentas

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

emenoscal@puertolopez.gob.ec +593 990042209

www.puertolopez.gob.ec

· (1)

Javier Pincay

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ Puerto López 056369 Puerto Lógez, 10 de n Ley de creación del cantón Puerto López, Registro Oficial No. 516 de miércoles si Econ 2 Javier Pincay Chancay. 3 R. Arwhise 1/4 Alcalde del Cantón Puerto López. Presente. -21/norro En su despacho: Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón, 10 Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice 11 al departamento correspondiente se me realice el descuento por tercera edad, de mi predio urbano correspondiente al año 2022 Y 2023, que está 12 ubicado en el barrio LA PAZ Y AV. GUAYAQUIL de la Parroquia Machalilla 13 perteneciente al cantón Puerto López con código catastral 14 #51010200701100000000, en base a la Ley de la Tercera Edad y que 15 quede registrado para los años posteriores. 16 Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de 17 usted, no sin antes agradecerle. 18 Atentamente. 19 Hicion & Forda & 20 21 Sr. TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE Cl. 1302566748 22 CEL. 090987429475 23 Correo electrónico: 24

CONTACTO PARA SEGUIMIENTO DE TRAMITE 0994750497- PARTICIPACION CIUDADANA ilucas@puertolopez.gob.ec -mbarcia@puertolopez.gob.ec elaborado/EMBT

21/2/2023





CANTON PUERTO LÓPEZ DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO PUTÓNOMO

DEPARTAMENTO FINANCIERO IMPUESTO PREDIAL URBANO

200

CONTRIBUYENTE: TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE

DOCUMENTO ID: 1302566748

DIRECCION: AVENIDA GUAYAQUIL -- CALLE I

BARRIO: BARRIO LA PAZ CLAVE ANT: 131951020222010000 C. CATASTRAL: 51010200701100000000

AVA. CONSTR. BASE IMPONIBLE: REBAJAS AVA TERRENO 6110.96 11420.87 0.00 5309.91

FECHA EMISION: OTHER WIN FECHA PAGO 2020-12-31 2023-03-10

2021-10220

RECARGO: SERV. ADMINIST. DESCUENTO

TOTAL SIN DESC

15,42

5.00

100

PAGO TOTAL:

Tigo, Angel Muñoz T. V SUBPROCESO TESORERIA

DE TESORERIA Y RECAUDACION

T.S. Byron Chilan F. DIRECCION FINANCIERA

viernes, 10 Marzo 2023 10:40:49

FECHA IMPRESION

IMP, NO EDIF BOMBEROS

0.00

VALORES DETALLADOS

0.00 0.00

IMP. PREDIAL:

VALOR EMITIDO

15.42 15.42

INTERES:

0.00 4.46000

26.42

Av. Machalilla (ectoRECAUDADOR erminal Terrestre Rafael Pibaque Marcillo







CERTIFICACIÓN

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

CERTIFICO:

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DEL SEÑOR TOMALA GOMEZ HECTOR ENRIQUE UBICADO EN LA PARROQUIA MACHALILLA DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL Nº-51010200701100000000

CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 14.420,87 DÓLARES AMERICANOS.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.

PUERTO LOPEZ, 10 DE MARZO DE 2023.

ATENTAMENTE,

SR. FRANKLIN LINO PINCAY

JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALÍDAD ELABORADO POR: ING. KEVIN ROSALES